I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001249 /2011

Cerrillos, 08 JUL. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3949/2011; fotocopia del Memorándum N°1000/466/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1157/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1157/2011, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "LAS TORRES".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 30 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "LAS TORRES",** Personalidad Jurídica Nº21-92, representada por su Presidente doña Angélica Santibáñez Núñez, cédula de Identidad Nº13.051.845-1, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $200.000.- (doscientos noventa mil pesos), para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha junio de 2011

2. La **JUNTA DE VECINOS "LAS TORRES",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para lo establecido en su carta solicitud de fecha junio de 2011.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. La **JUNTA DE VECINOS "LAS TORRES",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1001249 /2011

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/pgi.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
JUNTA DE VECINOS "LAS TORRES"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "LAS TORRES"

En Cerrillos, a 30 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **JUNTA DE VECINOS "LAS TORRES",** Personalidad Jurídica Nº21-92, representada por su Presidenta doña **ANGÉLICA SANTIBÁÑEZ NÚÑEZ**, Cédula de Identidad número 13.051.845-1, con domicilio en El Mercurio Nº1897, comuna de Cerrillos, teléfono 538 63 41, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 17 de Junio de 2011, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "LAS TORRES".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1157/2011, de fecha 28 de Junio de 2011, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "LAS TORRES"** una subvención ascendente a $200.000.- (doscientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "LAS TORRES"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud del mes de Junio de 2011.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "LAS TORRES"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "LAS TORRES"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

4.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS "LAS TORRES"
Representado por
ANGÉLICA SANTIBÁÑEZ NÚÑEZ
C.I. 13.051.845-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.